RESOLUCIÓN Nº 988/2018

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – PLURIANUAL SAS/056/2017, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL".

Fernando de la Mora, 13 de agosto de 2018.

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, *"Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República"*, y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario Nº 21.909, de fecha 11 de agosto de 2003.

La Ley Nº 6026/2018, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*.

El Decreto Nº 8452/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*.

La Resolución Nº 1453/2017, *"Por la cual se adjudica a las firmas Cuevas Hermanos S.A., Servicio y Comercio Patri de Justo Almada Colmán y NIPON Automotores S.A., en el marco de Concurso de Ofertas N° 16/2017_ "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", con ID Nº 335.976"*.

La Circular DNCP Nº 28/2016, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se establecen las pautas para los procedimientos enmarcados en el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003.

El Contrato SAS Nº 056/2017, suscripto entre la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República y la firma NIPON AUTOMOTORES S.A.

CONSIDERANDO: El Memorándum DA/DT Nº 339/2018, del Departamento de Transporte por el que se dirige a la Dirección Administrativa, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar ampliación del Contrato SAS/056/2017, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Secretaría de Acción Social", suscripto con la firma NIPON AUTOMOTORES S.A., por el monto de guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000). El pedido obedece a la demanda que se tiene mensualmente, para el mantenimiento y reparación de las camionetas de la marca MITSUBISHI TRITON, a fin de seguir cumpliendo con las solicitudes de las diferentes áreas de la institución.

El Memorándum DA Nº 646/2018, de la Dirección Administrativa por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar la ampliación del Contrato SAS/056/2017, Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Secretaría de Acción Social, suscripto con la firma NIPON AUTOMOTORES S.A. Se adjuntan antecedentes.

El Dictamen Técnico de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 13, de fecha 13 de agosto de 2018, que expresa: Descripción del procedimiento: AMPLIACIÓN POR MONTO – CONTRATO SAS/056/2017, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la SAS", ID Nº 335.976.

El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 63 de la Ley N° 2051/2003, de "Contrataciones Públicas", y, exponer las razones por las cuales procede la ampliación por monto del Contrato SAS/056/2017, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la SAS", manifiesta cuanto sigue:

I. Antecedentes.

Es copia fiel del original
Lic. María Leticia Ramoa Osario
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

DUOC

RESOLUCIÓN Nº 988/2018

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – PLURIANUAL SAS/056/2017, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL".

Fernando de la Mora, 13 de agosto de 2018.

El Contrato SAS/056/2017, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la SAS", fue suscripto con la firma NIPON AUTOMOTORES S.A., en fecha 07/12/2017.

El contrato que nos ocupa es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas Nº 16/2017, convocado por la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República, ID Nº 335.976. La adjudicación fue realizada según Resolución SAS Nº 1453/2017, de fecha 27/11/2017.

Mediante el Memorándum DA/DT Nº 339/2018, de fecha 10/08/2018, del Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa y el Memorándum DA Nº 646/2018, de fecha 10/08/2018, se solicita la ampliación del Contrato SAS/056/2017, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la SAS", hasta la suma de Gs. 60.000.000.

II. Justificación.

Expresa el administrador del contrato en su solicitud que, la ampliación solicitada obedece a la cantidad de demanda que se tiene mensualmente para el mantenimiento de las camionetas de la marca MITSUBISHI TRITON, a fin de seguir cumpliendo con las solicitudes de las diferentes áreas de la institución.

III. Análisis de la cuestión y parecer técnico de la Unidad Operativa de Contrataciones.

A criterio de esta Unidad Operativa la ampliación solicitada se justifica razonablemente ante la necesidad surgida durante la ejecución del contrato, según lo expresado por los administradores del contrato.

La presente ampliación contractual se enmarca en los delineamientos técnicos y legales previstos en la Ley N° 2051/2003, en su artículo 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. (...)".

La ampliación del monto del Contrato SAS/056/2017, suscripto con la firma NIPON AUTOMOTORES S.A., asciende a la suma de guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000). En este sentido, la ampliación es realizada dentro del 20% de la cantidad máxima del contrato, en cumplimiento con el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003, y las reglamentaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Memorándum DUOC Nº 258/2018, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectos de remitir el Dictamen Técnico, mediante el cual expone las razones por las cuales procede la ampliación del monto del Contrato SAS/056/2017, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la SAS", suscripto con la firma NIPON AUTOMOTORES S.A., en base a las exigencias contenidas en el artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas". Y manifiesta: el presente procedimiento es realizado a solicitud del Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa en su carácter de administrador del contrato; se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso derivado de la ampliación contractual requerida. En este sentido, solicitamos a la Máxima Autoridad la correspondiente resolución de aprobación para la ampliación de monto del Contrato SAS/056/2017, Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos

Es copia fiel del original

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

DUOC

RESOLUCIÓN Nº 988/2018

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – PLURIANUAL SAS/056/2017, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL".

Fernando de la Mora, 13 de agosto de 2018.

de la SAS, hasta la suma de guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000). Se adjuntan antecedentes.

El Memorándum DGAF Nº 685/2018, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Memorándum DUOC N° 258/2018, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual remite Dictamen Técnico N° 13, en el cual expone las razones por las cuales procede la ampliación de monto del Contrato Nº 056/2017, de "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Secretaría de Acción Social", suscripto con la firma NIPON AUTOMOTORES S.A., en base a las exigencias contenidas en el artículo 63, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y la Circular Nº 28/2016. Y manifiesta: el presente procedimiento se realiza en atención a la solicitud formulada por el Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa, en su carácter de administrador del contrato; asimismo se cuenta con disponibilidad para cubrir el compromiso derivado de la ampliación contractual requerida. Al respecto, se solicita a la Máxima Autoridad, la resolución de aprobación para la ampliación del monto del Contrato que nos ocupa, cuyo monto asciende a la suma de guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000), cabe mencionar que se cuenta con el parecer favorable de esta Dirección General para el efecto. Se adjuntan antecedentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **Ampliar** el monto del Contrato Abierto por Montos – Plurianual **SAS/056/2017 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Secretaría de Acción Social"**, suscripto entre la Secretaría de Acción Social y la firma **NIPON AUTOMOTORES S.A.**, hasta la suma de **guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000)**, de conformidad a la solicitud de la Dirección General de Administración y Finanzas, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica, a elaborar la adenda al contrato suscripto con la firma **NIPON AUTOMOTORES S.A.**, conforme a lo determinado en el artículo 1°.

Artículo 3° **Disponer** que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, tomen los recaudos pertinentes, conforme a lo determinado en los artículos 1° y 2°.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es copia fiel del original

Abg. María Luiscia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro – Secretario Ejecutivo

rm/vj/lr

DUOC